

al de-faltas s en iérrez

leado iel B.

encia, al es te se objenatude la

ne en

n los

sobre rismo ropie-lacín,

oledo ximo ícula a de

ledad

del circu-

cién-

comie se

mpa-

para

e fe

a. La

AL

ermi-

as, y egos, Condrá

nsis

arzo,

nera nedia ratar

rior.

José

BOLETIN OFICIA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Sábado, 15 de marzo de 1980

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 63

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa Dublicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado Por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los se fores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente pe encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.212

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD **VETERINARIA**

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, conocida ulgarmente con el nombre de «padra», en el ganado de la especio por la existente en el término municipal de Villafranca da Ebra, esta Gobierno. cina existente en el término municipal le Villafranca de Ebro, este Gobierno vivil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, el artículo 134, capítulo XII, título II, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la Los animales enfermedad.

Los animales enfermos se encuentan en Villafranca de Ebro (alojamientos de don José-Luis Frontiñán Asensio), señalándose:

Asensio), señalándose:

Zona infecta: La explotación de don Zona sospechosa: Casco urbano y rural de la localidad de Villaranca de Ebro.

Debe vacunarse contra la fiebre aftosa ganado receptible no inmunizado, antelación de seis meses, en las municipales señalados como zona inmunización siguientes:

Immunización siguientes:
Villafranca de Ebro, Farlete, Perdikuera, Leciñena, Villanueva de Gállego,
Laragoza, La Puebla de Alfindén, Alfaiarin, Pastriz, Nuez de Ebro, El Burgo
de Ebro, Cuarte de Huerva, Cadrete,
lorrecilla de Valmadrid, Valmadrid,

Mediana de Aragón, Rodén, Fuentes de Ebro, Quinto de Ebro, Gelsa de Ebro, Pina de Ebro, Osera y Mone-

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Ani-mal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilizade Zaragoza, se amphan a inmoviliza-ción del ganado receptible en las lo-calidades señaladas en la zona de in-munización obligatoria reseñada, de-biendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1980.

El Gobernador civil, FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 2.213

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de «patera», en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de San Mateo de Gállego, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza. Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), pro cede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en San Mateo de Gállego (alojamientos del Grupo Sindical de Colonización núm. 17.760), señalándose:

Zona infecta: La explotación del Grupo Sindical de Colonización nú-mero 17.760.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de San Mateo de Gállego. Zona de inmunización obligatoria: Debe vacunarse contra la fiebre aftosa el ganado receptible no inmunizado, con antelación de seis meses, en las explotaciones incluidas en los térmi-nos municipales señalados como zona

de inmunización siguientes: San Mateo de Gállego, Zuera, Las Pedrosas, Sierra de Luna, Castejón de Valdejasa, Torres de Berrellén, Sobradiel, Utebo, Zaragoza, Pastriz, La Puebla de Alfindén, Alfajarín, Perdi guera y Leciñena.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento

de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las lo-calidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, de-biendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1980.

El Gobernador civil. FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 2.214

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de «pa-tera», en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Gelsa de Ebro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delega-ción de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuen-tran en Gelsa de Ebro (alojamientos de don Ignacio y don Mariano García Morellón), señalándose:

Zona infecta: La explotación de don Ignacio y don Mariano García Mo-

rellón.

Zona sospechosa: Casco urbano y

zona rural de Gelsa de Ebro. Zona de inmunización obligatoria: Debe vacunarse contra la fiebre aftosa el ganado receptible no inmunizado, con antelación de seis meses, en las explotaciones incluidas en los términos municipales señalados como zona de inmunización siguientes:

Gelsa de Ebro, Bujaraloz, La Almolda, Monegrillo, Quinto de Ebro, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, de Ebro, Osera, Fuentes de Ebro, Rodén, Mediana de Aragón, Codo, Belchite, Almochuel, La Zaida, Velilla de Ebro, Cinco Oli-Alforque, Alborge, Sástago y Escatrón.

Las medidas adoptadas son las es-tablecidas en el vigente Reglamento

Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Ani-mal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Zaragoza, 6 de marzo de 1980.

El Gobernador civil. FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION QUINTA

Núm. 2.219

Excmo. Avuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente

resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre de 1979 se fije el próximo día 26 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalila ocupación de un terreno de 68'75 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, para formar parte de la calle de Argel, de esta ciudad, propiedad del Sindicato de Riegos de Miralbueno, y que linda: al Norte, con resto de finca de la que procede; al

Sur, Este y Oeste, con calle de Argel Segundo. Que se publique el oportu-no edicto en el «Boletín Oficial» de la

provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resul-

tar interesadas.

Zaragoza, 22 de febrero de 1980. —
El Secretario general, Xavier de Pedro v San Gil.

Núm. 2.179

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1980, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de adjudicación de licencias para la ocupación de la vía pública con carritos o puestos para la venta de helados.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Goberna ción de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 5 de marzo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y

San Gil.

Núm. 2.176

Corrección de errores relativos a los tres anuncios siguientes

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1980, acordó aprobar inicialmente expediente sobre división del término municipal de Zaragoza en distritos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen perti-nentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Goberna-ción de la Secretaría general por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de marzo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y

San Gil.

Núm. 2.177

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1980, acordó resolver las reclamaciones relativas al Reglamento municipal de los Servicios Urbanos de Viajeros en Automóviles Ligeros

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Goberna-ción de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de marzo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y

San Gil.

Núm. 2.178

Don Angel Valero Malo, con domicilio en calle Pedro María Ric, 52, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la concesión de quiosco sito en avenida de Madrid, junto a estafeta de Correos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la facilita de desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de marzo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil

San Gil.

Núm. 2.032

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Recuperación Desperdicios Sólidos

Resolución de la Delegación Provincia de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo para el sector de Recuperación de Desperdicios Sólidos con fecha 27 de febrero de 1990 brero de 1980

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo, de ámbito provincial, para el s tor de Recuperación de Desperdicios sión lidos, formalizado entre la representación de las empresas y de los trabajadores emismo y con la intervención de las centrales sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Sindicator trales (UGT), y jadores (UGT) y Sindicato Unitario (SU), S

Resultando que con fecha 6 de noviembre pasado tuvo entrada en esta Delega-ción Provincial de Trabajo el texto del referido Convocial de Trabajo el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el día 18 do acid el día 18 de octubre, acompañándose acla de otorgamiento, y al objeto de su homo-

Resultando que en la tramitación de logación: este expediente se han observado las pres

cripciones reglamentarias:

Considerando que esta Delegación provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio calactico. en el Convenio colectivo sindical en or den a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el letín Oficial» de la provincia, todo de la conforme a lo dispuesto en el artículo la conforme a lo dispuesto en el artículo la conforme a lo dispuesto en el artículo la conforme a lo dispuesto en el artículo de la Lev 38 de 1970 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciento pre, de Converiores bre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1074 de 21 de enero de 1974 para su desa rrollo:

Considerando que adaptándose el ne son sente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, conto i la contenida de aplicación, conto i la contenida de aplicación. de aplicación, contenidos fundamental mente en la Lev mente en la Ley reguladora de esta no teria y Ordon teria y Orden que la desarrolla, que al se observa en di se observa en él violación a norma guna de derecho necesario y ajustándos a lo dispuesto en el Real Decreto de de diciembre de 1977 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.
Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Homologar el Convenio col de trabajo para el sector Primero. lectivo sindical de trabajo para el secto de Recuperación de Desperdicios Sólidos de esta provincia.

Segundo. Notificar esta resolución de las representaciones de las empresas y los trabajadores en la comisión deliberadores

M.C.D. 2022

Bole Inscri Zar Deleg TEXT

dora,

con e

ción 1

a rep sentac catos Art

ajado an Za os q uera dades Art

obliga

das la

incia,

nicos mpre nacion lasifi 1948 e jun Que en os de

El I le su le la a Au 1979 ec

ges queste C concur que es entan lepres di sente e de Venio Art. Sona c iere 1

quien dar conflic cuenci venio, tamen

Sente. Pongar dora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de didembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial» de la provincia y su instripción en el Registro correspondiente. scripción en el Registro correspondiente. Zaragoza, 27 de febrero de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

nto del

nuncio

rse las

alla de

oberna-

por un

contar

de este

de la

edro y

al

Sólidos

ovincial

ovincia bloga el trabajo de Des

de fe-

lical de el sec-cios Só-

ntación

(SU), y noviem.

Delega-xto del s partes ose acta homo-

ión de

as pres-

on Pro-para re-partes en of-dispo-

de esta el «Bo-do ello culo 14 diciem-ndicales Orden desa-

el pre-le son mental-sta ma-

que no que al-ma al-tándose de 19

cedente

ados y

Trabajo

nio co-sector Sólidos

ción de libera.

pertidiente,

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El presente Convenio se negocia entre represente Convento se llegocia citta la representación de las empresas, representación de los trabajadores y los sindicatos UGT y SU.

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio co-ctivo afectará a todas las empresas y traajadores que desempeñen sus funciones a Zaragoza capital y provincia y aque-los que, establecidas sus casas centrales de le este territorio, ejerzan sus actividades dentro de él.

Ambito funcional y personal

Art. 2.º Dentro del ámbito territorial, presente Convenio afectará y será de obligada aplicación y cumplimiento a todas las empresas de Zaragoza y su producia, así como a los trabajadores y técono que presten sus servicios en dichas appresas y se rijan por la Reglamentación acional de Trabajo de la Industria de Casificación y Manipulación de Trapos ores del as cen-Trabadasficación y Manipulación de Trapos Desperdicios de fecha 31 de mayo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 13 e junio).

Queda excluido el personal comprendi-en el artículo 7.º de la Ley de Contra-⁰⁸ de Trabajo.

Ambito temporal

Pl presente Convenio tendrá una vigen-da de un año, entrando en vigor el día e su publicación en el «Boletín Oficial» la provincia, una vez homologado por Autoridad laboral, surtiendo sus efecos económicos desde el 1.º de mayo de

Comisión paritaria

Art. 4.º Para entender en las cuestio-ste que se deriven de la aplicación de concurrencia, el Convenio aplicable, se es-ablece la comisión paritaria del Convenio, que estará formada por dos vocales repreentantes de las empresas y otros dos entantes de los trabajadores o de sindicatos que han negociado el prete Convenio, designados por cada parde entre los que han negociado el Conde entre los que han negociado el Conde entre los que han negociado el Conde de entre los que han negociado el Conentre los que han hes

Art. 5.º Presidirá esta comisión la perona designada por ambas partes, si hudesignada por amoas parto, lere lugar, y en caso de discrepancias en luja lugar, y en caso de discrepancias en dien delegue la Autoridad laboral.

Art. 6.º Ambas partes convienen en conocimiento a la comisión paritaria onflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación de este Contenio, a fin de que la comisión emita diclenio, a fin de que la comisión emita dic-

Denuncia

Art. 7.º A efectos de denuncia del pre-longan las normas legales al respecto.

Art. 8.º Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considera-rá prorrogado por el plazo de un año, in-crementándose salarialmente en el equivalente al índice de coste de vida que fije el Instituto Nacional de Estadística

Garantías personales

Art. 9.º En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales o de jornada de trabajo que actualmente disfruten sus trabajadores, manteniéndose estrictamente con el carácter «ad personam».

Vacaciones

Las vacaciones anuales a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente Convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional. La fecha de disfrute será obligatoriamente en los meses de julio, agosto y septiembre, distribuyéndose entre los trabajadores, teniendo en cuenta en este primer año la antigüedad, y en años sucesivos, por riguroso turno rotativo de elección dentro de cada sección.

Licencias

Art. 11. Por las causas que se especifican, y con derecho a retribución como tiempo efectivamente trabajado, se conceden las siguientes licencias, debiendo mediar justificación de las mismas:

Fallecimiento de cónyuge, ascendiente, descendientes y hermanos de uno y otro cónyuge, tres días, pudiendo ampliarse cinco si el hecho acaece fuera de la pro-

vincia de residencia del trabajador. Enfermedad grave o intervención qui-rúrgica de padres, hijos, hermanos o cónyuge, dos días, o cuatro si es fuera de la provincia de residencia del trabajador.

Alumbramiento de esposa, dos días. Boda de descendientes o hermanos, un día, y tres si es fuera de la provincia.

Matrimonio del trabajador, quince días

El tiempo preciso para exámenes, inclu-so de conducción, previa justificación de la matrícula

Ropa de trabajo

Art. 15. Como ropa de trabajo se entregará por la empresa dos «monos» o «buzos» para el personal masculino y dos batas para el personal femenino, con una duración de un año.

Jornada de trabajo

Art. 16. La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio será de cuarenta y cuatro horas semanales, adaptándose los horarios para que la tarde del sábado quede libre.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 17. Se mantienen las gratificaciones existentes de verano, Navidad y beneficios, fijadas en treinta días de salario real cada una de ellas. Las fechas de abo-no de estas gratificaciones serán el 15 de julio, el 20 de diciembre y el 10 de octubre, respectivamente.

Plus de suciedad y toxicidad

Art. 18. En los puestos de trabajo que se devengue plus de suciedad, las em-presas abonarán a los trabajadores el 15 por 100 del salario base existente. En el supuesto de coincidir con el de toxicidad, se abonará por ambos el 25 por 100 de dicho salario.

Retribuciones

Art. 19. Los trabajadores percibirán duante la vigencia del presente Convenio un aumento salarial correspondiente al 13 por 100 de la masa salarial bruta individual. Para ello las empresas se comprometen a facilitar a cada trabajador la masa salarial bruta de los doce meses anteriores a la vigencia del presente Con-

Fiestas locales

Art. 20. La semana de fiestas locales será trabajada durante los días laborables en jornada continua, de tal forma que queden las tardes libres, siendo el hora-

rio, como máximo, hasta las quince horas.

Plazos de preaviso. — El personal que desee cesar al servicio de la empresa deberá comunicarlo con los siguientes plazos de preaviso:

Personal administrativo, con veinte días. Oficiales y especialistas, con quince

Peones y aprendices, con diez días. El incumplimiento de estos plazos motivará y facultará a que la empresa pueda detraer, de los conceptos que deba abonar al productor en razón de liquidación de finiquito, el importe equivalente a la retribución de los días de retraso de la comunicación y hasta los plazos establecidos en las diferentes categorías.

Antigüedad

Art. 22. Se mantiene el acuerdo de percepción de trienios del 4 por 100 del salario base existente.

El cómputo del mismo se iniciará para todo el personal a partir del primer día de ingreso en la empresa.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera pactado en el Convenio y que acepte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Trabajo de la Industria de Clasificación de Trapos y demás Desperdicios y demás disposiciones legales. Segunda. Para el caso del salario hora

profesional se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1973 para el des-arrollo del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario.

lario.

Tercera. Para la empresa «Reciclajes Aragoneses», S. A. («Reasa») la retribución correspondiente al período de vigencia del presente Convenio será de 4.500 pesetas lineales por mes y gratificaciones extraordinarias, independientemente de la categoría profesional, que se abonará con el concepto de plus de Convenio, sin compensación ninguna ni absorción

SECCION SEXTA

Núm. 2.152

GALLUR

Por este Ayuntaimento se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la con-

tratación de los servicios de explotación y aprovechamiento de la piscina municipal con sus instalaciones, el que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de poder ser examinado por las personas a quienes pueda interesar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Pasado el plazo de exposición no serán atendidas las que se presenten.

Gallur, 6 de marzo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.159

GALLUR

Por el plazo de ocho días hábiles y a los efectos reglamentarios se hallan ex-puestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos para el ejercicio de 1980, que más abajo se rela-cionan, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Documentos que se relacionan:

Padrón de la beneficencia municipal. Idem de tenencia de perros.

Idem del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Idem de rodaje y arrastre de vehículos. Idem de entrada de carruajes y vehícu-

los en edificios particulares.

Idem de tasa municipal sobre animales domésticos por las vías públicas.

Idem del canon de laboreo, siembra y pastos del monte de propios denominado «Monte Blanco».

Idem de alcantarillado. Idem de canaleras.

Idem de tuberías (agua y vertido).

Idem de escaparates y rótulos.

Idem de balcones.

Idem de recogida de basuras a domi-

Idem de repercusión de la cuota de la Seguridad Social Agraria en el padrón de laboreo, siembra y pastos del expresado monte.

Idem de bicicletas y ciclomotores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 4 de marzo de 1980. - El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.153

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Ricardo Martínez González, actuando en nombre propio, se ha solici-tado licencia municipal para la instalación de una planta de recuperación de film de polietileno, con emplazamiento en el polígono industrial «Royales-Bajos-Valdesentir», dentro de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplide lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 5 de marzo de 1980. - El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.210

LA ZAIDA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso público de adquisición e instalación de una báscula pública municipal se halla expuesto en la Secretaría durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o reparos que se esti-

men procedentes. La Zaida, 7 de marzo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.151 MAELLA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 29 de febrero de 1980, y por unanimidad, se acordó aprobar las siguientes Ordenanzas municipales:

De nueva implantación:

Tasa sobre prestación servicio de alcan-

Tasa por el servicio de voz pública. Tasa de entrada vehículos a través de

las aceras. Tasa sobre rodaje y arrastre de ve-

hículos. Tasa por puestos situados en terre-

nos de uso público. Tasa por apertura de establecimientos.

Tasa por contribuciones especiales. Modificación de las existentes:

Tasa por abastecimiento de agua. Tasa por licencias urbanísticas

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de mi cargo, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán exami-narlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados, con-forme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen local.

Lo que se anuncia al público para ge-

neral conocimiento.

Maella a 4 de marzo de 1980. - El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.171 bis QUINTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de pavimentación de la calle Moreno de Torres y otras de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Santiago Hernández Ibáñez, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan for-

mularse reclamaciones. Quinto a 5 de marzo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.174

ONTINAR DE SALZ

El Alcalde-Presidente de la entidad local menor de Ontinar de Salz; Hace saber: Que por el plazo regla-

mentario de quince días hábiles, y a los efectos consiguientes, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales siguientes:

De nueva implantación:

1. Prestación personal y de transportes.

la ob

ya qu

presu

defini

cuant

sea fa

dos d

ordina

crédit

ocho

el «B

rante

formu

irse

derán

Corpo

tículo

Alcalo

Apr el ser micilio

el pla

macio

Ute

calde,

SE

Don J Sala

rago

Cert

los au en su dice a

lores:

Peñas, Ricard En de sido p

sentes en letr

sado de se la Caj:

perative cial esta S radora dida r Puevo, don P

casado

contra Dago, biendo

su esp

rador fendid Vilasai Fall:

Tar

Modificadas:

1. Recogida de basuras.

Prestación de servicios de alcantarillado.

 Suministro municipal de agua.
 Tasa sobre rodaje y arrastre.
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Ontinar de Salz a 6 de marzo de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.167

SAN MATEO DE GALLEGO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que habrán de regir para la contratación de las obras que se refiere el proyecto básico y de ejecución de instalaciones deportivas en esta localidad esta localidad, quedan los mismos y demás documentos de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Mateo de Gállego, 6 de marzo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.161

TARAZONA

Habiendo sido aprobados los Estatutos del Instituto Musical Turiasonense, de este Ayuntamiento, por acuerdo del Ex-durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por quienes deseen y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Tarazona, 7 de marzo de 1980. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 2.160

TARAZONA

El Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sión celebrada el día 6 de marzo de 1980, acordó aprobar el presupuesto extraordinario de liquidación de las deudas asumidas o legalmente devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1979 y los créditos reconocidos a favor de entidades o particulares por realización de obras, prestación de comisiones en el propertica de constante de consta obras, prestación de servicios e indemnización de daños, que constan expresa-mente reconocidos en diversas sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

Este proyecto de presupuesto extra-ordinario se elevó a presupuesto extraor-

dinario se elevo a presupuesto extraod dinario y asciende al importe total de 11.282.354 pesetas. Para la financiación del citado presu-puesto extraordinario puesto extraordinario se acordó realizar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 11.282.354 pesetas, y para el caso de que esta operación de crédito no pu diera realizarse en su totalidad con el Banco de Crédito Local de España, realizar operaciones de crédito hasta completar el citado importe con entidades bancarias distintas del Banco de Crédito Local de España, para que el control de control Local de España, para que el presupuesto extraordinario quede parificado en sus ingresos y gastos.

Esta aprobación queda condicionada a a obtención de los suficientes ingresos, Va que de no lograrse la nivelación el Presupuesto tan sólo podrá considerarse definitivamente aprobado respecto a la cuantía reducida en que tal nivelación sea factible.

El plazo de exposición de estos acuerdos de aprobación del presupuesto extraordinario y de realizar operaciones de crédito se entiende simultáneo, y es por ocho días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones, debiendo advertirse que si no se produjeran se entenderán automáticamente aprobados por la derán automáticamente aprobados por la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 115 de 1979.

Tarazona, 7 de marzo de 1980. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm 2.163 UTEBO

los res a de

en

itar

ías,

nto

153.

rzo

itos

de

Ex-

de la

nto,

que

de-

es-

eral

EI

se-80,

di-

suite-

en-

de

misa nes

01-

zar

100

m-

pu-

m des

sto

sus,

Aprobado el pliego de condiciones para servicio de recogida de basuras a do-nicilio, el mismo se halla expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento durante plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Utebo a 6 de marzo de 1980. — El Al-alde, Carlos del Río

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.119

AUDIENCIA TERRITORIAL

lon Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en autos a que se hará mención, copiada su encabezamiento y parte dispositiva, así:

Sentencia número 75. — Ilmos. se-lores: Presidente, don José de Luna Guehero. Magistrados, don Emilio Llopis eñas, don Carlos Lasala Perruca y don licardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a de marzo de 1980. — Vistos que han do por esta Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo con base letras de cambio, procedentes del Juzado de primera instancia de Fraga, donletras de cambio, procedentes del Juzdo de primera instancia de Fraga, donde se presentó la demanda en nombre de
Caja Rural Provincial de Huesca, Coodal en dicha ciudad, entidad que ante
ladora doña Nieves Omella Gil y defendida por el Abogado don Jesús Monreal dora doña Nieves Omella Gil y derendida por el Abogado don Jesús Monreal de pueyo, dirigiéndose la demanda contra de pedro Pena Ibars, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Serós, y ontra su esposa, doña Encarnación Jové de la cual se halla en rebeldía, habago, la cual se halla en rebeldía, habiso, la cual se nana en reconstancias sendo comparecido en ambas instancias su como apeesposo, que ante esta Sala, como apeesposo, que ante esta Sala, como aperado, ha sido representado por el Procuendor don Vicente Aranda Gómara y defendido por el Abogado don José Vilaseca Vilasaro...

Fallamos: Que dando lugar a la pre-ente apelación y con revocación de la

sentencia apelada, debemos declarar y declaramos nulo el presente juicio ejecutivo, y no se pronuncia condena especial sobre las costas en ninguna de las instancias.

Firme esta sentencia, remítase certificación literal de la misma al Juzgado de procedencia, para su inmediato cumplimiento y efectos, junto con los autos originales.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los no comparecidos en esta apelación y do-ña Encarnación Jové Dago, expido la pre-sente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo, señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta. El Secretario, Juan Cabezudo. — Vibueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 2.121

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 64. — Ilmos. seño-res: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Emilio Llopis Periero, Magistrados, don Emilio Liopis Perasa, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de febrero de 1980. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 367 de 1979, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, en autos de juicio ordi-nario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, seguidos a instancia de don Evaristo Iñigo Gargallo, mayor de edad, casado, conductor, de esta vecindad, representado como apelado en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, dirigido por el Letrado don Joaquín Balduque Balduque, y como demandados, doña Carmen Calavia Charles, mayor de edad, soltera, dependienta, también vecina de Zaragoza, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Bernardo Royo Jaime; contra don Antonio Urzáiz Rami ete, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, y contra don Antonio Urzáiz Gómez, do en este recurso, con poder bastante, tan, y contra don Antonio Urzáiz Gómez, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Zaragoza, que no comparecie-ron en la primrea instancia, por lo que fueron declarados en rebeldía, en cuya situación continúan en este recurso, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandada comparecida, y ..

recida, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de doña Carmen Calavia Charles, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragozá con fecha 13 de

julio de 1979, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con tes-timonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remí-tanse los autos originados al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumpli-

Así por esta nuestra sentencia lo pro-nunciamos, mandamos y firmamos. — Jo-sé de Luna. — Emilio Llopis. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a los de-mandados no comparecidos don Antonio Urzáiz Ramillete y don Antonio Urzáiz Gómez, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. - Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.182

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juz-gado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 53 de 1980 se tramita ex-pediente de dominio a instancia de don Jesús-Juan Carcavilla Lahera, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca

Piso principal izquierda, en la segunda planta, con una participación de 6'45 por 100 en el solar y demás cosas comunes. Linda: derecha entrando, piso principal derecha de la misma casa; izquierda, con casa núm. 2 de la calle Mefisto; frente, con calle de su situación, y fondo, con patio de de su situación, y fondo, con patio de luces. Tiene una superficie de unos 100 metros cuadrados. Forma parte de la casa sita en la calle Mefisto, 4 (antes núm. 10). Es la inscripción 1.º de la finca núm. 25.590, al folio 66 del tomo 1.192, libro 551 de la sección 1.º ción 1.ª

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fer-nando Paricio.

Núm. 2.185

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juz-gado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.315 de 1979 se tramita juicio ejecutivo instado por «Banco

Central», S. A., contra don Gregorio Pérez Palud, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1980. — El señor don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido por autos de juicio ejecutivo seguido por «Banco Central», S. A., entidad mercantil de Madrid, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Manuel Romeo Lagunas, contra don Gregorio Pérez Palud, de esta vecindad y an igrapuado paradero declarado. dad y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes em-bargados y demás propios del ejecu-tado don Gregorio Pérez Palud, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco Central», S. A. de la cantidad de 41.475 pesetas, importe de capital, gastos de protesto e intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, al que expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Rafael Óliete.» (Rubricado).

Y por medio del presente se noti-fica la sentencia recaída al ejecutado don Gregorio Pérez Palud.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. - El Juez, Rafael Oliete. - El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.186

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 444 de 1978, a instancia del Procurador señor Barrachina, en re-presentación de don Tomás Satué Charles, contra don Antonio Barajas Alcaide, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- Una furgoneta marca «Renault», modelo R-4-L, matrícula Z-1946-G; tasada en 120.000 pesetas.
- 2. Un coche «Seat 1430-1600», matrícula Z-2338-D; tasado en 160.000 pesetas.

Total, 280.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que el vehículo del núm. 2 no aparece ins-

crito en la Jefatura de Tráfico a nombre del demandado.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez. Rafael Oliete. - El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.191 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del nú-mero 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes em-bargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 173 de 1980, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don Félix-Manuel Abad Sánchez, contra don Miguel Padilla Guerrero, hacién dose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Instalación eléctrica v completa, con sus correspondientes cuadros de mando y demás elementos de nave, que están situados en la in

dustria «Moldeplás», sita en San Juan de Mozarrifar; en 150.000 pesetas. 2. Unos 70 metros de mamparas divisorias de despacho, que se encuentran igualmente en la industria mencionada; en 50.000 pesetas.

3. Una máquina fresadora, marca «Anayac»; en 150.000 pesetas.

Total, 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.226 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del nú-mero 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 18 de abril

de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 799 de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en re-presentación de «Talleres Ereza», S. A., contra «Cerámica Santa Teresa», S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bie nes, o presentar persona que mejore

la postura; que podrá hacerse el re-mate en calidad de ceder a tercero.

Ag

Ali:

yus 26.2

Lal

te ñoz

bar

300

Aln

bre

Ocl

tor

Fer

en

pro

Mo

Cor

Ecl

Tas

en

par

rán

de

tur

bar

hat

gist

la Ley

en tod

la t

me

los

tin

que

mis

el j

cer

cer

T

de

Raf

nan

Don

F de

de lug

que sen

núr

SOC

Bienes cuya venta se anuncia, con

expresión de precio de tasación: Una carretilla elevadora, marca «Linde», modelo H-40, con motor diesel, marca «Demz», de 70 CV, con ruedas neumáticas y capacidad de 4.000 kilos de corres to ada con control de corres to ada con control de corres to ada control de corres de control de c de carga; tasada en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez Rafael Oliete. — El Secretario, Fer-

nando Paricio.

Núm. 2.227 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía núm. 1.117 de 1978, instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don José-Luis Grado Rubio, contra don Luis Guinda Rosado, haciéndose cons-

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, co1 expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca «Eurofil», en blanco y negro, de 23 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Corberó», de 220 litros; en 12.000 pesetas.

3. Un tresillo tapizado en pana de color verde; en 15.000 pesetas.

4. Una mesa de centro, rectangular de mármol de mármol, con cuatro patas y con unas medidas de 1 x 0'60; en pesetas 3.000.

5. Una librería de tres cuerpos y de unas medidas de 2 x 2 metros, con seis puertas, trece cajones y huecos; en 30.000 pesetas.

Total, 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. - El Secretario, Fer nando Paricio.

Núm. 2.230 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1980, a las once horas de su ma ñana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, 2, planta segunda) la venta en pública y primera subasta de las fincas que se relacionan a continuación, acordada en juicio ejecutivo tramitado con el número 329 de 1978, a instancia del «Banco Industrial de a instancia del «Banco Industrial de Cataluña», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don José Aliaga Benito, doña Gloria Latorre Ezquerra, don

Isidro Artigas Blánquez, doña Olga Agesta Longás, don Miguel Carceller Clavero y doña Carmen Aliaga Benito:

re-

in-sel,

das

los

rzo iez Fer-

pri

gar

a y

oar-icio 978,

Bi-

lon

los el

sin

los;

713

del

ate

co 1

en

en

lar.

con tas

S

COD

:05;

rzo 1eZ,

Fer

do

an

bril

ma

icia

itra

la de

nti

978, de el

gui

ito,

do!1

1. Campo regadío en término de Zaragoza, partida «Doña Sancha», de 77 áreas 19 centiáreas (reducida aprorimadamente a la mitad por expropia-ciones). Inscrito a favor de don José Aliaga y esposa para su sociedad con-yugal, al tomo 1.307, folio 244, finca 26.216. Linda: Norte, riego de la Ma-riñosa y tierra de la vida de Agustin Lalanza; Sur, parcela núm. 5, mediante camino; Este, porción de José Mufoz, v Oeste, con resto de Josefa Alabar. Tasado pericialmente en pesetas 300.000

2. Campo regadío en término de la Almozara, partida «Alcaldete», de 97 áreas 75 centiáreas. Inscrito a nombre de doña Gloria Latorre Ezquerra al tomo 479, folio 215, finca 18.759. Linda: Norte, acequia Mesonas; Sur, vía férrea, mediante camino a la Torre Ochoa: Octo partido de Lamada La Ochoa; Oeste, porción de Ismael Latorre Ezquerra, y Este, con Faustino Perrer Ezquerra. Tasado pericialmente

en 975.000 pesetas.

3. Cuarta parte indivisa, en nuda propiedad, de campo en término de Monzalbarba, barrio de Zaragoza, partida de «Probocacho», de 57 áreas 21 centiáreas. Inscrita en el Registro de a Propiedad de Albariado de la Propiedad de la Contidad de la Cont la Propiedad. Linda: Norte, campo de Cosme Carbonell; Sur, campo de la Condesa de Faura; Este, con Mariano Echenique, v Oeste, Agustín Provenza. Tasada pericialmente la cuarta parte

en 100.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que Para tomar parte en la subasta debe rán consignar previamente el 10 % de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras bartes de la misma; que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida la falta de títulos: que los autos y certificación del Resistro de la Propiedad, a que se refierc la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un ter-

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.184

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de abril de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.465 de 1979, promovido por el Procurador señor Del Campo, en porte de la contraction de «Nerpel» nombre y representación de «Nerpel», Sociedad anónima, contra don Guillermo Torné García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la su basta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin

cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Bienes objeto de la subasta:

1. Veinticinco chaquetas de ante, para caballero, de diferentes tallas y modelos; en 50.000 pesetas.

2. Veinticinco chaquetas y cazado-

2. Velhucinco chaquetas y cazadoras para caballero, de diversas tallas y modelos, de ante; en 50.000 pesetas.
3. Veinte cazadoras de caballero y niño, de ante; en 26.000 pesetas.
4. Cuatro máquinas de coser, industriales marca adders de triales paras.

triales, marca «Adler», de triple arras-tre; en 260.000 pesetas. Total, 386.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegi-

Núm. 2.228

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1980, a las once horas, en la sala le audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.238 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Joaquín Gimeno Alberi, contra don Juan Solano Montanuy, vecino de Binéfar (Huesca), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuvo requisito no acción admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Cincuenta camisas de caballero, tergal, de varias tallas; en pesetas 20.000.

20.000.

2. Cincuenta pantalones de caballero, de tergal; en 20.000 pesetas.

3. Cincuenta chaquetones y caza doras unisex: en 25.000 pesetas.

Total, 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.229

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que para conocimiento de los acreedores y deudores de la entidad suspensa y los fines que previene la Ley de Sus-pensión de Pagos de 26 de julio de 1922, por providenciade esta fecha dic-

tada en autos número 374 de 1980, de este Juzgado, se ha tenido por solici-tada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mer-cantil «Creaciones Don», S. L., con domicilio social en Zaragoza, que ha presentado un balance con un activo de 32.176.780'72 pesetas y un pasivo de 19.039.593'13 pesetas, existiendo una diferencia a favor del activo de pesetas 13.137.187'59, y habiéndose designado como Interventor de las operaciones mercantiles de dicha razón social por el primer tercio de acreedosocial, por el primer tercio de acreedores, a don Miguel Matute Murillo, Asimismo han sido designados Interventores los Profesores mercantiles de dicha razon social, por el profesores de dicha razon social, por el primer tercio de acreedores, por el primer tercio

Juan Ernesto Corral.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegi-

Núm. 2.231

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza; Hace saber: Que el día 14 de abril

de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de que luego se diran, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 878 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Agreda Automóvil», S. A., contra «Baryval Servicios», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.° Que para tomar parte en la subsata deberán consignar previamente.

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuvo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalho, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta mixta, marca «DKW»,
matrícula Z-8173-E; valorada en pese-

tas 150.000.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegi-

Juzgados de Instrucción

Núm. 2.225

JUZGADO NUM. 2

El Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en pieza de responsabilidad civil de sumario número 168 de 1978, en el que ha sido penado Juan-Pedro Barrado Tinco, se ha acordado sacar a pública subasta, por pri-

mera vez, el siguiente bien:
Un turismo marca «Seat 1500», matrícula LO-14.933; valorado en pesetas

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación, debiendo depositarse el 10 % de la misma para dictar y pudiendo hacerse con la facultad de ceder a tercero.

Dicha subasta tendrá lugar en la

sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del próximo día 31 de marzo.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Angel Llorente.

Juzgados de Distrito

Núm. 2.235

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas nú mero 1.967 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Florencio Cabrera Portera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 27 de marzo y hora de las doce treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, de-biendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. - El Secretario, José A. Casado.

Núm. 2.236 JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas nú-mero 2.260 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Buenaventura Sánchez de Silva, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 27 de marzo y hora de las doce veinte, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agre-sión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente va-

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José A. Casado.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.241

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALLEN Y NOVILLAS

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas

de esta Comunidad, convoca a los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de baile del casino «La Amistad», de Mallén (sito en la plaza de España), el próximo día 28 de los corrientes, a las veinte treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuna horas en seguna, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año 1979 que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1979 que ha de presentar el Sindicato su aprobación si procede.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año actual.

5.º Posibilidades a tratar sobre la construcción de la obra del Vergal de Valverde.

6.º Ruegos, preguntas y proposicio-

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se hará en la segunda, cualquiera que sea el de los que asistan, siendo

válidos los acuerdos que se tomen. Mallén, 6 de marzo de 1980. — E! Presidente, (ilegible).

Núm. 2.243

COMUNIDAD DE REGANTES N.º V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS, DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Por no haber sido concedida autorización para celebrar Junta general ordinaria de esta Comunidad en la ordinaria de esta Comunidad en la Delegación comarcal de la A.I.S.S., tal como se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de marzo actual se comunica del día 6 de marzo actual, se comunica a todos los copar tícipes que la citada Junta general ordinaria se celebrará el mismo día 23 de los corrientes, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, a las diez de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º Examen y aprobación de la memoria general presentada por el Sin-

dicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1979.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el corriente año.

5.° Ruegos y preguntas. Ejea de los Caballeros, 10 de marzo de 1980. — El Presidente, Julio Castillo

Bericat.

Núm. 2.242

CASINO DE «LA AMISTAD» DE MALLEN

Por la presente se convoca a los señores socios a la Asamblea general extraordinaria que ha de celebrarse el próximo día 21 de marzo, a las veinte treinta horas en primera conveinte treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda, en los locales de la sociedad, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2.º Notificación de los presupuestos para fiestas del Carmen y Santísimo Cristo de la Columna de 1980.
3.º Aprobación, si procede, del régimen especial de bonos para las fiestas del Carmen y Santísimo Cristo de la Columna de 1980. Columna de 1980.

4.° Ruegos y preguntas. Mallén, 10 de marzo de 1980. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 2.244

COMUNIDAD DE REGANTES N.º 11 DEL CANAL DE LAS BARDENAS, DE FIGAROL

de 1

Ha de fi

Vulga

lera»

cina de V

Provi Deleg

ta, yel d

tias official

proce

exist

Lo:

tran

mien gués)

Zo Enric

Zó zona Debe

el g

explo

nos de in

Vi

Berr Sequ Past

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los coparticipes con fincas enclavadas dentro de perímetro de esta Comunidad de Regantes núm. 2 del Canal de las Bardenas, que tendrá lugar el próximo día 13 de abril próximo y hora de las diez de la mañana en primara convodiez de la mañana en primera convocatoria y once en segunda, en su do micilio social de Figarol, con arreglo al siguiento al siguiente

Orden del día

1.º Estado actual de la Comunidad, presentado por el Sindicato.

2.º Cuentas ordinarias cerradas

día 1.º de febrero del año en curso. Cantidades giradas por la Confederación Hidrográfica del Ebro por

riegos y amortizaciones. 4.º Cantidades fijadas por el Sindi-

cato para derramas. 5.º Elección de vocales del Sindi-cato que les corresponde cesar (uno de Carcactillo corresponde cesar (uno de Carcastillo, uno de Castiliscar, uno de Cáseda y uno de Sos del Rey tólico).

6.° Ruegos y preguntas. Figarol a 7 de marzo de 1980. Presidente, Constantino Larraz Longás.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones